



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 18 DE MARZO DE 2020**

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA.
D^a. MILAGROS TOLÓN JAIME.

CONCEJALES:

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.
D^a. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.
D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.
D. FRANCISCO RUEDA SAGASETA.
D^a. ANA BELÉN ABELLÁN GARCÍA.

CONCEJAL-SECRETARIA:

D^a. MAR ÁLVAREZ ÁLVAREZ.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las trece horas y quince minutos del día dieciocho de marzo de dos mil veinte; bajo la Presidencia de la Alcaldesa, D^a. Milagros Tolón Jaime, se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por la Concejal-Secretaria, D^a. Mar Álvarez Álvarez; al objeto de celebrar **sesión ordinaria** del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada en fecha 11 de marzo del año en curso con carácter de ordinaria, que se ha distribuido con la convocatoria; es aprobado por unanimidad de los/as asistentes.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

2º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.-

En relación con el expediente nº 52/2020 sobre solicitud de concesión de licencia de obras, por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta favorable; basado en lo siguiente:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 11 de marzo de 2020.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre; por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

PRIMERO: Conceder licencia de obras a “**INCIATIVAS RFE, S.L.**” para realización de obras consistentes en **reforma parcial del centro de instalación de empresas - CIE II, situado en Calle Río Valdemarías nº 12 – Parcela catastral 7832001VK1173B0001FR -**; conforme al proyecto de reforma fechado en octubre de 2019 y con sujeción a los siguientes condicionantes:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **No podrán ubicarse en el interior más de cuatro vehículos.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

3º.- SOLICITUDES DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.-

El Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo ha declarado el estado de alarma en todo el territorio nacional como consecuencia de la crisis "COVID-19". En cumplimiento de las medidas de suspensión de la actividad comercial que en el mismo se establecen durante su vigencia, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

3.1) PRIMERO: "Dejar sobre la mesa" la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público objeto del **expediente 94/2020**, en los siguientes términos:

Titular: **Alcides Villalba Ríos**
Tipo: **Bar - Cafetería**
Emplazamiento: **Calle La Paz, 1**
Denominación comercial: **"LA TOSCANA"**
Tipo terraza: **Anual Reducida**

3.2) PRIMERO: "Dejar sobre la mesa" la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público objeto del **expediente 109/2020**, en los siguientes términos:

Titular: **BAR ÁVILA, S.L.**
Tipo: **Bar-Restaurante**
Emplazamiento: **Avenida de Barber, 32**
Denominación comercial: **"ÁVILA"**
Tipo terraza: **Anual**

3.3) PRIMERO: "Dejar sobre la mesa" la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público objeto del **expediente 162/2020**, en los siguientes términos:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Titular: **Antonio López Moreno**
Tipo: **Bar-Cafetería**
Emplazamiento: **Avda. Purísima Concepción, 15**
Denominación comercial: **“EL MOLINO”**
Tipo terraza: **Temporada**

3.4) PRIMERO: “Dejar sobre la mesa” la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público objeto del **expediente 191/2020**, en los siguientes términos:

Titular: **“HOSTELERÍA Y SERVICIOS ARIAS Y GARCÍA, S.L.”**
Tipo: **Bar - Cafetería**
Emplazamiento: **Plaza Antonio Machado s/n**
Denominación comercial: **“PISCIS”**
Tipo terraza: **Anual**

3.5) PRIMERO: “Dejar sobre la mesa” la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público objeto del **expediente 247/2020**, en los siguientes términos:

Titular: **HOSTOL SERVICIOS TURÍSTICOS, S.L.**
Tipo: **Bar-Restaurante**
Emplazamiento: **Paseo Recaredo s/n**
Denominación comercial: **“TERRAZA DE RECAREDO”**
Tipo terraza: **Temporada**

3.6) PRIMERO: “Dejar sobre la mesa” la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público objeto del **expediente 03/2020**, en los siguientes términos:

Titular: **Esther Linares Sancho**
Tipo: **Kiosco - Base**
Emplazamiento: **Carretera Circunvalación s/n**
Denominación comercial: **“KIOSCO BASE”**
Tipo terraza: **Anual**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

4º.- GARANTÍA DEFINITIVA Nº 39/19. OBRAS DE ADECENTAMIENTO DE LA C/ GERARDO LOBO EN TOLEDO (OBRAS 06/14).-

Descripción del Expediente

Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	GAR. DEF. 39/19 OBRAS 06/14
Importe total	3.970,52 €
Antecedentes/Observaciones	OBRAS DE ADECENTAMIENTO DE LA C/ GERARDO LOBO EN TOLEDO
Tercero	A45007515 CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA SA
Fase del gasto	Sin Fase

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Expediente de liquidación del contrato
2. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
3. Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
5. Informe jurídico favorable de fecha 5 de marzo de 2020 emitido por la Jefatura de Sección de Contratación.
6. Fiscalización conforme de la Intervención Gral. Municipal (Rfº. 628/2020)

A la vista de la documentación reseñada, las Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Autorizar la devolución de la garantía definitiva 39/19 solicitada “CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.”, por importe de 3.970,52.-€; relativa al contrato de obras de adecentamiento de la C/ Gerardo Lobo en Toledo (OBRAS 06/14).**

5º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CONVOCADO PARA LA CONTRATACION DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE INTERVENCIÓN EN EL CENTRO SOCIAL DE VALPARAÍSO EN TOLEDO (Obras 8/19).-

Datos del expediente:

Concejalía	Concejalía-Delegada de Urbanismo, Vivienda
Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-18/03/2020

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 5

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
16/06/2020 F0C5C4B58B050763D56C5DDDB741A80CAC6F69E6B
14/07/2020 ABD39ABC7B8D96947BFC67964B55DA63794EF257

PUESTO DE TRABAJO: Régimen Interior y Transparencia
Concejalía de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Transparencia
Alcaldesa-Presidenta

NOMBRE: Mar Álvarez Álvarez
Miliagos Tolón Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2960F4FF1E02B9647A5



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Objeto del contrato	CENTRO CÍVICO DE VALPARAÍSO. FISCALIZADO 4178/2019 (OBRAS 08/19) Intervención debido al mal estado de la cubierta, con humedades y goteras, derivadas de la azotea del edificio.
Tipo de Contrato	3. Obras
Procedimiento	Abierto simplificado Matemáticos y Juicio Valor
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	31101.9333.63200
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	92.861,00 €
Valor estimado	76.744,63 €
Duración	4
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 27 de noviembre de 2019.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público de 02/12/2019.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 23/12/2019.

PROPOSICIONES FORMULADAS: SEIS (6).

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- ACTA APERTURA SOBRES A: Junta de Contratación de 26/12/2019.
- ACTA APERTURA SOBRES C: Junta de Contratación de 09/01/2020.
- **ACTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO DE INFORME SOBRE JUSTIFICACIÓN DE OFERTAS, CLASIFICACIÓN DE LICITADORES, REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN: SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE CONTRATACION EL DÍA 20 DE ENERO DE 2020.**
- Propuesta económica en fase "D" tramitada por la Unidad Gestora de los Servicios Técnicos de Urbanismo por importe de 59.651,82 €, a favor del Tercero propuesto como adjudicatario por la Junta de Contratación.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 677/2020).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar **las obras objeto del presente contrato**, al resultar la mejor oferta; a la suscrita por "CONSTRUCCIONES JOSÉ ANTONIO REBATO RUIZ S.L." (C.I.F. B-13493911), en los siguientes términos:

- **Precio de adjudicación:** 59.651,82 €
- **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 49.299,02 €.
 - IVA (21 %): 10.352,79 €.
 - Total: 59.651,82 €.
- **Duración del contrato:** cuatro (4) meses.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada, que contempla la ampliación del plazo de garantía sobre el mínimo de un año establecido en el pliego en cuatro (4) años adicionales al mínimo de un año, resultando un plazo de garantía de cinco (5) años.

6º.- ADJUDICACION DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CONVOCADO PARA CONTRATAR LAS OBRAS DE REFORMA DEL CENTRO CÍVICO DE AZUCAICA EN TOLEDO (Obras 10/19).-

Concejalía	Concejalía-Delegada de Urbanismo, Vivienda
Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
Objeto del contrato	REFORMA DEL EDIFICIO DEL CENTRO CÍVICO DE AZUCAICA. FISCALIZADO 4272/2019 (OBRAS 10/19)
Tipo de Contrato	3. Obras
Procedimiento	Abierto simplificado Matemáticos y Juicio Valor
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	31101.9333.63200
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	90.259,56 €
Valor estimado	74.594,68 €
Duración	4
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 09/12/2019.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 17/12/2019.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 17/01/2019.

PROPOSICIONES FORMULADAS: CUATRO (4).

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **APERTURA SOBRES A:** Junta de Contratación de 28/01/2020.
- **APERTURA SOBRES B:** Junta de Contratación de 06/02/2020.
- **ACTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO DE INFORME SOBRE JUSTIFICACIÓN DE OFERTAS, CLASIFICACIÓN DE LICITADORES, REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN: SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE CONTRATACIÓN EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2020.**
- Propuesta económica en fase "D" tramitada por la Unidad Gestora de los Servicios Técnicos de Urbanismo por importe de 71.305,04 €, a favor del Tercero propuesto como adjudicatario por la Junta de Contratación.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 679/2020).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar las obras objeto del presente contrato, al resultar la mejor oferta; a la suscrita por **TRENTO ARQUITECTURA, SL (C.I.F. B83995175)**, en los siguientes términos:

- **Precio de adjudicación:** 71.305,04 €
- **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 58.929,79 €.
 - IVA (21 %): 12.375,25 €.
 - Total: 71.305,04 €.
- **Duración del contrato:** CUATRO (4) meses.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada, que contempla lo siguiente:
 - **Plazo de garantía:** CUATRO (4) AÑOS. (Un año mínimo del pliego más ampliación de tres años ofertada por el licitador).
 - **Medidas de empleo:** Se compromete a la contratación de TRES (3) personas con dificultades de acceso al mercado laboral.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA Y DEPORTES

7º.- APROBACIÓN DE GASTO Y DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A DEPORTISTAS INDIVIDUALES, CLUBES Y EQUIPOS DE TOLEDO PARA EL EJERCICIO 2020.-

Vista la documentación obrante en el expediente de su razón, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda “Dejar sobre la mesa” el presente asunto.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

8º.- ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 2.4 DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO.-

De conformidad con la propuesta que suscribe la Concejala titular del Área de Régimen Interior, en consonancia con lo dictaminado por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el personal laboral del Ayuntamiento de Toledo, en reunión de fecha 14 de febrero de 2020, con el voto favorable de la Administración y de las organizaciones sindicales UGT y CCOO y la abstención de CSIF; **esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar la modificación del artículo 2.4.2 del referido Convenio Colectivo, en el sentido siguiente:**

PRIMERO.- El artículo 2.4 se modifica en los siguientes términos: **“2.- Se incorporan las siguientes Categorías Profesionales, específicas para el personal laboral temporal contratado en virtud de Programas de Empleo promovidos por las Administraciones Públicas:**

***Operario/a de funciones básicas:* bajo supervisión directa y siguiendo las instrucciones de la persona responsable designada por el Ayuntamiento, realiza las funciones básicas delimitadas en los proyectos y planes de empleo recibiendo formación para la adquisición de conocimientos que incrementen sus capacidades y competencias para su inserción en el mercado laboral, con un salario bruto de 1.166 euros en 12 pagas.**

***Operario/a cualificado/a:* bajo supervisión y siguiendo las instrucciones de la persona responsable designada por el Ayuntamiento, realiza funciones que requieren una cierta autonomía y capacidad de organización de un grupo de personas para el cumplimiento de los trabajos delimitados en los proyectos y planes de empleo, recibiendo formación para la adquisición de conocimientos que incrementen sus capacidades y competencias para su**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

inserción en el mercado laboral, con un salario bruto 1.400 euros en doce pagas.

Los trabajos encomendados a los trabajadores y trabajadoras de ambas Categorías Profesionales serán diferentes de las funciones realizadas por el personal laboral fijo y funcionario del Ayuntamiento, al que tampoco podrán sustituir en puestos de trabajo de naturaleza estructural. Se diferenciarán, así mismo, de los trabajos realizados por los trabajadores de las empresas contratistas de servicios o de las concesionarias municipales.”

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de la fecha de su aprobación por esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo.

9º.- INFORME DE TESORERÍA SOBRE SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA COMERCIAL. MES DE ENERO 2020.-

**Por la titular de la Tesorería se emite el siguiente informe:
“Sostenibilidad financiera.**

El artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) en la redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013 de control de la deuda comercial en el sector público da el concepto de sostenibilidad financiera.

“Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.

Se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.”

El plazo máximo para pagar previsto en la normativa sobre morosidad es de 30 días.

Se ha de tener en cuenta que la Ley 25/2013 de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público en su artículo 9 describe el procedimiento para la tramitación de facturas, cuyos hitos destacados son:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

1. La entrada de la factura en el registro.
2. El órgano de contabilidad realiza una remisión al órgano competente para tramitar.
3. El órgano competente para tramitar conforma, si procede, la factura. Remisión al órgano de control.
4. Reconocimiento de la obligación
5. Pago.

De esta tramitación, se deduce que desde el registro de la factura, la Administración cuenta con 30 días para conformarla y reconocer la obligación que de ella deriva (Artículo 5.3.Ley15/2010), a lo que hay que añadir los 30 días que la Administración cuenta para pagar.

Periodo medio de pago según la LOEPSF.

La Disposición Final segunda de la LOEPSF en la redacción dada por la LO 9/2013 prevé el desarrollo de la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores.

Así el Real Decreto 635/2014 desarrolló la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas al que hace referencia la LOEPSF. Esa metodología se ha visto modificada por el RD 1040/2017, que entra en vigor para el cálculo del PMP del mes de abril de 2018.

Este cómputo cambia con el RD del 2017, en cuyo artículo 5 establece que **“Se entenderá por número de días de pago, los días naturales transcurridos desde:**

- a) La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.
- b) La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.**
- c) La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración, en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-18/03/2020

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 11

FECHA DE FIRMA: 16/06/2020
14/07/2020
HASH DEL CERTIFICADO: F0C5C4B58B050763D56C5DDDB741A80CACFEF69E6B
ABD39ABC7B8D96947BFC67964B55DA63794EF257

PUESTO DE TRABAJO: Concejal de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Transparencia
Alcaldesa-Presidenta

NOMBRE: Mar Álvarez Álvarez
Miliagos Tolón Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2960F4FF1E02B9647A5



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

aprobación de la conformidad.”

Las facturas pendientes de pago que constaran en el PMP serán las conformadas no pagadas. Excluye del cómputo todas aquellas facturas registradas que no hayan sido conformadas por la entidad.

Este tema está siendo objeto de numerosas consultas ante el Ministerio que tiene pendiente emitir aclaraciones al respecto.

El resto de las principales características del Periodo medio de pago a proveedores a efectos de la Ley de estabilidad son:

- ✓ Sólo tiene en cuenta las facturas expedidas desde el uno de enero de 2014.
- ✓ Incluye las facturas y certificaciones derivadas de operaciones comerciales, para el Ayuntamiento de Toledo, capítulos 2 y 6 del Presupuesto de Gastos y artículo 47.
- ✓ Excluye las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional.
- ✓ Excluye las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.
- ✓ Hay una fórmula para el cálculo del periodo medio de pago de cada entidad y una global para todos los entes obligados a consolidar.
- ✓ El periodo medio de pago de cada entidad tiene en cuenta el ratio de operaciones pagadas y el ratio de operaciones pendientes de pago.

El índice del Periodo medio de pago a los efectos de la LOEPSF ha de ser publicado en el portal web del Ayuntamiento de Toledo y comunicado al Ministerio de Hacienda mensualmente.

Las Administraciones Públicas deben de disponer de un plan de tesorería que incluirá información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Consecuencias de un periodo medio de pago superior al plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.

En caso de que el periodo medio de pago sea superior a 30 días, el Plan de Tesorería debe actualizarse, en el sentido de incluir recursos suficientes para pagar a los proveedores reduciendo el periodo medio de pago a 30 días e incluir medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos, u otras medidas de gestión de cobros y pagos que permitan generar la tesorería necesaria para reducir el periodo medio de pago a su límite máximo.

Si durante dos meses consecutivos desde la actualización del Plan se sigue incumpliendo el plazo máximo de pago en más de 30 días, el Interventor formulará una comunicación de alerta al Ministerio de Hacienda y a la Junta de Gobierno Local. El Ministerio podrá establecer medidas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras para generar tesorería.

Si persiste la superación en más de 30 días del plazo máximo, el Ministerio podrá retener los recursos derivados de la participación en tributos del Estado para satisfacer las obligaciones pendientes de pago que las Corporaciones tengan con sus proveedores.

El artículo 21 además obliga a la Administración incumplidora a formular un plan económico financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos.

Si el plan no se presenta, o no se aprueba o se incumple se deberá aprobar la no disponibilidad de créditos y efectuar la correspondiente retención de créditos, que garantice el cumplimiento del objetivo establecido y constituir un depósito equivalente al 0,2% de su Producto Interior Bruto nominal.

Si tampoco se cumplen los objetivos, el Ministerio podrá enviar una comisión de expertos para valorar la situación económico-presupuestaria de la administración afectada y adoptar medidas de obligado cumplimiento.

Información relativa al mes de ENERO de 2020.

El Ayuntamiento de Toledo ha implantado un sistema de tramitación electrónica de las facturas en el mes de marzo de 2018.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

El Ayuntamiento de Toledo comprueba que los servicios han sido prestados y los bienes entregados, una vez realizada esta actuación, da el visto bueno a la factura y la remite a fiscalización y a aprobación.

Las facturas que se tramitan electrónicamente permiten controlar la fecha de conformidad de la unidad con la prestación de los servicios y la adquisición de bienes.

El PMP del mes de ENERO se ha calculado de acuerdo a la nueva metodología del RD 2017. El Ayuntamiento ha establecido como fecha de inicio del cómputo la fecha de conformidad de la factura. Los demás entes dependientes ya tienen instaurados sistemas de control de la fecha de conformidad de las facturas, eso sí, son manuales.

El periodo medio de pago global es 41,70 días.

Por lo que estamos por encima del plazo máximo de 30 días.

El Ayuntamiento está en 41,47 días de media. El periodo medio de las facturas pagadas es de 37,08 días y el de las pendientes es de 56,14 días.

El incumplimiento este mes de enero no se debe a falta de liquidez, a final del mes de enero hay unas existencias en caja de 21.689.319,75€.

Las razones que han podido llevar a incumplir esta ratio han podido ser, el bajo importe del pendiente de cobro y su relación con la contabilización de la cuenta 413 a final de ejercicio.

Queda pendiente de pago 588.103,12 euros de facturas conformadas pendientes de pagar.

Habría que tener en cuenta que pendientes de pago también se encuentran las facturas registradas que deben ser conformadas.

Desde la Tesorería se espera que se mejoren los tiempos de tramitación de los expedientes, y aumente el control y transparencia en la gestión de las facturas y del gasto.

La información se ha suministrado ya al Ministerio de Hacienda.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

El Ayuntamiento no presenta problemas de liquidez para hacer frente al pago de sus obligaciones. A 31 de enero la tesorería tenía unas existencias de 21.689.319,75 €. Desde la Tesorería se quiere poner de manifiesto la necesidad de insistir en la necesidad de mejorar los periodos de tramitación y aprobación de las facturas. Se sigue observando un retraso en la tramitación de los grandes contratos, con el riesgo de que demanden al Ayuntamiento por el devengo de intereses.

El PMP podría ser mucho mejor, ya que el Ayuntamiento goza de liquidez para poder hacer frente a todos sus compromisos financieros y comerciales, dentro del marco actual. **Los retrasos en el pago no se explican en clave de solvencia sino que se deben a la aptitud para la tramitación de los compromisos.**

Un ente dependiente del Ayuntamiento tiene un PMP por encima de 30 días, la EMV, de forma reiterada. Se deben adoptar medidas respecto a este ente, ya que su PMP sí que responde a una falta de liquidez para hacer frente al pago de sus obligaciones”.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada del contenido del informe que antecede.

10º.- APROBACIÓN DE CANON CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2019 RELATIVO AL CONTRATO DE “REDACCIÓN DE PROYECTO, CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE UN COMPLEJO DE INCINERACIÓN DE CADÁVERES DE TOLEDO Y SUS SUBSIGUIENTES EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO”.-

Documentación que integra el expediente:

1.- Contrato suscrito con “JOSÉ MARÍA SAN ROMÁN GÓMEZ-MENOR SERVICIOS FUNERARIOS, S.L.” (CIF B-45358421) para *“redacción de proyecto, construcción e instalación de un complejo de incineración de cadáveres en Toledo y su subsiguiente explotación y mantenimiento”* suscrito en 17 de agosto de 1997.

En el apartado TERCERO del convenio del contrato se establece el precio del contrato y canon de la concesión, determinándose el importe del primer año por incineración y por columbario. Asimismo, se indica que para los restantes años, la revisión anual del canon se efectuará según los índices que publique el Instituto Nacional de Estadística.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2.- Escrito del concesionario de fecha de entrada en el Ayuntamiento de Toledo en 10.03.2020 en el que se indica que el **nº de incineraciones realizadas en 2019 asciende a 470 y que han sido ocupados 23 columbarios en el citado periodo.**

3.- Efectuada la revisión anual del canon conforme a la variación experimentada por el IPC (variación del índice general nacional desde diciembre de 2017 a diciembre de 2018 que es 1,2%), los importes a aplicar serían los siguientes:

- Importe 2019 por incineración: 19 €
- Importe 2019 por columbario: 14,24 €

En consecuencia, los importes correspondientes a la anualidad 2019 serían los siguientes:

Importe incineraciones: 470 incineraciones x 19 €/incineración = 8.930 €
Importe columbarios: 23 columbarios x 14,24 €/columbario = 327,52 €
IMPORTE TOTAL CANON 2019: 9.257,52 €

4.- Propuesta favorable formulada por jefatura de Sección de Contratación.

5.- Fiscalización conforme realizada al respecto por la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 702/2020.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Aprobar el canon anual variable correspondiente a la anualidad 2019 relativo al contrato para “redacción de proyecto, construcción e instalación de un complejo de incineración de cadáveres en Toledo y su subsiguiente explotación y mantenimiento”, suscrito con “JOSÉ MARÍA SAN ROMÁN GÓMEZ-MENOR SERVICIOS FUNERARIOS, S.L.” que asciende al siguiente importe total de 9.257,52 €, según el siguiente desglose:

- Importe incineraciones: 470 incineraciones x 19 €/incineración = 8.930 €
- Importe columbarios: 23 columbarios x 14,24 €/columbario = 327,52 €



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

11º.- TRANSMISIÓN DE DERECHO DE USUFRUCTO DE PLAZA DE GARAJE Nº 611 DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DEL CORRALILLO DE SAN MIGUEL.-

PRIMERO.- Con fecha 6 de febrero de 2020, D^a María Jesús Cano López-Ocón solicita autorización para la transmisión de la cesión de derecho de usufructo de la **plaza de garaje nº 611** sita en el Aparcamiento Subterráneo del Corralillo de San Miguel por el resto del tiempo concesional, a favor de D. Ramón Guzmán Pavón.

SEGUNDO.- El Pliego de Condiciones que rige la concesión administrativa sobre el Estacionamiento Subterráneo del Corralillo de San Miguel, establece en el artículo 27.2.b) que la venta del usufructo de la concesión durante el plazo de la misma, será exclusivamente destinada a personas residentes en el Casco Histórico; para lo cual deben estar previamente empadronados. El derecho a la plaza de garaje se perderá cuando el solicitante deje de ser residente, debiendo comunicar este extremo tanto a la autoridad municipal como al propio concesionario.

Los Estatutos de la Comunidad de Cesionarios –aprobados por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de julio de 1992- determinan que toda cesión “inter-vivos” de la plaza de estacionamiento requerirá la notificación previa al Ayuntamiento y no podrá formalizarse hasta tanto ésta no haya sido concedida.

TERCERO.- El apartado 27.2.e) establece que cuando un residente deje de serlo, la plaza o plaza que tuviera asignadas pasarán automáticamente al solicitante o solicitantes que estuvieran en el turno de espera por orden de antigüedad de su solicitud y previo el pago del valor actualizado del derecho al uso de la plaza que corresponda.

La empresa concesionaria del aparcamiento “INDIGO INFRA ESPAÑA, S.A.” manifiesta que no consta actualmente lista de espera.

Se ha comprobado en el Padrón Municipal que el interesado en adquirir el derecho de usufructo de la mencionada plaza es residente del Casco Histórico, por lo que cumple el requisito establecido en el Pliego de Condiciones.

En consonancia con la propuesta que formula la Unidad Gestora de Contratación sobre la base de lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- **Autorizar la cesión del derecho de usufructo de la plaza de garaje nº 611 del Estacionamiento Subterráneo del Corralillo de San Miguel, a favor de D. Ramón Guzmán Pavón por el periodo concesional restante; es decir, hasta el 26 de febrero de 2041.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

12º.- INSTANCIAS VARIAS.-

No hubo en la presente sesión.

13º.- MOCIONES E INFORMES.-

CELEBRACIÓN TELEMÁTICA DE REUNIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO.- De conformidad con la propuesta que formula Concejalía Delegada del Área de Hacienda y Régimen Interior con motivo de la situación excepcional generada por la propagación del "COVID-19" y el Estado de Alarma actualmente en vigor en nuestro país, establecido por medio del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el "COVID-19"; y visto el informe jurídico emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 17 de marzo de 2020, en sentido favorable al establecimiento con carácter transitorio de un régimen de celebración no presencial o telemático de los órganos colegiados de este Ayuntamiento; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- **ÚNICO.-** Establecer, con carácter transitorio, durante el tiempo que dure la situación excepcional derivada de la propagación del "COVID-19" y sus correspondientes medidas de contención; el funcionamiento no presencial-telemático de las sesiones de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, con las condiciones de seguridad establecidas en el art. 17.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

14º.- CORRESPONDENCIA.-

No se recibió.

15º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretaria, DOY FE.**

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Milagros Tolón Jaime.

LA CONCEJAL-SECRETARIA,
Mar Álvarez Álvarez.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo